

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de retiro, la cual inicialmente no vino suscrita por la representante legal de la sociedad (08/05/23). Sirvase proveer. Santiago de Cali, 16 de Mayo de 2023.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1105
RADICACIÓN: 760014189003-2023- 00182-00
Santiago de Cali, dieciséis (16) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial dentro del trámite de PAGO DIRECTO mediante solicitud de APREHENSION Y ENTREGA PAGO radicada por la sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., contra el señor JULIAN ANDRES CADAVID GARZON, manifiesta su voluntad de RETIRAR la demanda. De conformidad con lo reglado mediante artículo 92 del C.G.P., la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO SIMBOLICO del trámite de PAGO DIRECTO mediante solicitud de APREHENSION Y ENTREGA instaurada a través de la representante legal de la sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., contra el señor JULIAN ANDRES CADAVID GARZON, en razón a que se presentó de forma virtual.

SEGUNDO: ARCHIVARSE virtualmente lo actuado, y háganse las anotaciones pertinentes, en los libros radicadores.

CUMPLASE,

SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
En Estado No. 091 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.
Fecha: 30 DE MAYO DE 2023
a las 8:00 am
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria